|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 19 alDocumento 44-S** |
|  | **9 de agosto de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT) |
| ECP 21 – REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 182: |
| EL PAPEL DE LAS TELECOMUNICACIONES/TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
|  |

MOD EUR/44A19/1

RESOLUCIÓN 182 (REV. BUCAREST, 2022)

El papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información
y la comunicación en el cambio climático y la protección
del medio ambiente

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

reconociendo

*a)* que la aprobación de la Resolución 35 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios supuso una contribución esencial para el inicio de las actividades de la UIT en el ámbito de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) destinadas a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible;

*b)* la Resolución 136 (Rev. Busán, 2014) de esta Conferencia sobre la utilización de las telecomunicaciones y las TIC en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes para la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro;

*c)* la Resolución 646 (Rev.CMR-12) de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR) sobre protección pública y operaciones de socorro;

*d)* la Resolución 673 (Rev.CMR-12) de la CMR sobre la importancia de las aplicaciones de radiocomunicaciones para la observación de la Tierra;

*e)* la Resolución 750 (Rev.CMR-19) de la CMR sobre la compatibilidad entre el servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y los servicios activos pertinentes;

*f)* la Resolución 60 (Sharm el-Sheikh, 2019) de la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR) sobre reducción del consumo de energía para la protección del medio ambiente y la reducción del cambio climático mediante la utilización de tecnologías y sistemas de radiocomunicaciones/TIC;

*g)* la Resolución 73 (Rev. Ginebra, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre las TIC, el medio ambiente, el cambio climático y la economía circular;

*h)* la Resolución 66 (Rev. Kigali, 2022) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT), sobre las TIC y el cambio climático;

*i)* la Resolución 34 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT sobre la función de las telecomunicaciones y las TIC en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe;

*j)* la Resolución 1307 adoptada por el Consejo de la UIT en su reunión de 2009, sobre "las TIC y el cambio climático";

*k)* los resultados de los Simposios sobre "las TIC y el cambio climático", en particular el Plan de El Cairo adoptado en el 5º Simposio sobre las TIC y el cambio climático, celebrado en Egipto en noviembre de 2010; así como el Plan adoptado por el 6º Simposio de la UIT sobre las TIC y el cambio climático, celebrado en Ghana en julio de 2011;

*l)* los resultados de la Comisión de Estudio 5 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T) sobre medio ambiente y cambio climático;

*m)* los resultados de la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) sobre medio ambiente y cambio climático;

*n)* el Llamamiento a la Acción de Luxor sobre la "construcción de una economía ecológica eficiente con los recursos hídricos", adoptado en el Taller de la UIT sobre Gestión inteligente del agua mediante las TIC, celebrado en Luxor, Egipto, en abril de 2013;

*o)* la Resolución 79 (Rev. Ginebra, 2022) de la AMNT, sobre la función de las telecomunicaciones/TIC en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y métodos para su procesamiento;

*p)* la Resolución 1353, adoptada por el Consejo en su reunión de 2012, en la cual se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 alcancen el desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General que, en colaboración con los Directores de las Oficinas, identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC,

reconociendo además

*a)* el punto 20 de la Línea de Acción C7 (Ciberecología) del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, 2003) que solicita el establecimiento de sistemas de comprobación que utilicen las TIC para prever y supervisar la repercusión de las catástrofes naturales y artificiales, especialmente en los países en desarrollo;

*b)* la Opinión 3 (Lisboa, 2009) del Foro Mundial de Política de las Telecomunicaciones/TIC sobre TIC y medio ambiente, en la que se reconoce que las telecomunicaciones/TIC pueden hacer una contribución sustancial a la hora de reducir los efectos del cambio climático y adaptarse a los mismos, y se piden futuras invenciones y esfuerzos para abordar adecuadamente la cuestión del cambio climático;

*c)* la Declaración de Nairobi sobre el manejo ambiental racional de los desechos eléctricos y electrónicos y la adopción por la Novena Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea del Plan de Trabajo sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos electrónicos, que versan sobre las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición;

*d)* el documento final aprobado en la Conferencia Río+20, titulado "El futuro que queremos", que recoge el compromiso renovado para promover el desarrollo sostenible y alcanzar la sostenibilidad medioambiental;

*e)* los documentos finales adoptados en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), en los que se recoge la necesidad de cerrar la brecha antes de 2020 intensificando la labor técnica;

*f)* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), celebrada en 2015, y el Acuerdo de París, que fija un marco global para evitar que el cambio climático llegue a niveles peligrosos manteniendo el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2 °C y esforzándose por limitar ese aumento a 1,5 °C;

*g)* los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP26), celebrada en 2021, y el Pacto de Glasgow por el Clima, en virtud del cual los países se comprometen a seguir limitando el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C,

considerando

*a)* que el Grupo de Trabajo III del Grupo Intergubernamental de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (IPCC), en su sexto informe en 2022, calculó que las emisiones de gas de efecto invernadero (GEI) han seguido aumentando a un máximo del 2,1% cada año entre 2000 y 2009 y del 1,3% cada año entre 2010 y 2019;

*b)* que se reconoce que el cambio climático como una amenaza potencial para todos los países, repercute en el calentamiento del planeta, modifica las pautas meteorológicas, eleva el nivel del mar, provoca la desertificación, reduce la capa de hielo y tiene otros efectos a largo plazo, que precisan de una respuesta mundial a la que pueden contribuir las telecomunicaciones/TIC;

*c)* que los efectos del cambio climático tendrán graves repercusiones para los países desarrollados y en desarrollo que están menos preparados para el cambio climático y sus consecuencias, y que estos países podrían quedar expuestos a incalculables peligros y pérdidas considerables, incluidas las consecuencias de la elevación del nivel del mar para muchas zonas costeras de dichos países;

*d)* que el Grupo de Trabajo III del Grupo Intergubernamental de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (IPCC), en su sexto informe en 2022, llegó a la conclusión de que las perspectivas de desarrollo climatorresiliente serán cada vez más limitadas si no se reduce rápidamente el nivel de emisiones de GEI actual, en particular si a corto plazo se rebasa el umbral de 1,5 °C de calentamiento global;

*e)* el Objetivo 5 del Plan de Acción de Dubái, consistente en "Mejorar la protección del medio ambiente, la mitigación y la adaptación al cambio climático y la gestión de catástrofes mediante las telecomunicaciones/TIC", y sus productos conexos,

considerando asimismo

*a)* que las telecomunicaciones/TIC desempeñan un papel importante y destacado a la hora de proteger el medio ambiente y promover actividades de desarrollo innovadoras y sostenibles que presenten un riesgo relativamente bajo para el medio ambiente, a través de distintas iniciativas de control, observación, detección, respuesta y atenuación de los efectos de las diversas amenazas que plantea el cambio climático, y para la predicción de las catástrofes y las operaciones de socorro; y que la utilización de las telecomunicaciones/TIC puede contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que distintas industrias y sectores puedan hacer frente al cambio climático;

*b)* el papel que la UIT puede desempeñar prestando asistencia a los Estados Miembros en la utilización de las TIC para el control, la observación, la detección, la respuesta y la atenuación de los efectos de las diversas amenazas que plantea el cambio climático y para la predicción de las catástrofes y las operaciones de socorro, y estudiar soluciones de telecomunicaciones/TIC para gestionar eficazmente los recursos hídricos, y que en el Plan Estratégico para la Unión se establece claramente que la utilización de las TIC para combatir el cambio climático es prioritaria;

*c)* que dado que las telecomunicaciones/TIC también contribuyen al cambio climático a través de los GEI y otras emisiones y que se estima que el sector de las TIC es responsable de entre el 2% y el 4% de las emisiones de GEI mundiales totales, debe darse la debida prioridad a reducir las emisiones de GEI, limitando su huella medioambiental mediante la utilización de energías bajas en carbono y gracias a una mayor eficacia energética, fomentando su responsabilidad medioambiental en términos de utilización y producción de equipos y abogando por un diseño más ecológico de los servicios, además de analizar la vida útil de los servicios y productos;

*d)* que también es pertinente tener en cuenta otras consecuencias medioambientales de las infraestructuras de TIC, en particular las materias primas y recursos naturales (fuentes de energía fósiles y minerales) que necesitan los fabricantes de dispositivos y equipos de red, que podrían reducirse gracias al diseño ecológico de los equipos y la adopción de medidas para ampliar la vida útil de los equipos digitales;

*e)* que el uso de las telecomunicaciones/TIC puede facilitar la reducción de las emisiones de GEI generadas por otros sectores de la economía mediante la utilización de las telecomunicaciones/TIC de manera que sustituyan a los servicios o aumenten la eficacia de los sectores considerados, aunque este efecto positivo corre el riesgo de verse anulado por un aumento de la utilización de las comunicaciones o un efecto rebote en los sectores concernidos;

*f)* que el Plan del Objetivo Climático para 2030 de la Unión Europea exige reducir las emisiones en un 55% antes de 2030 para alcanzar la neutralidad climática en 2050;

*g)* que la trayectoria de descarbonización del sector de las TIC, definida conjuntamente por el UIT-T, la GSMA, la GeSI y la SBTi, estipula una reducción de las emisiones de carbono en un 45% antes de 2030 y la recomendación conexa en que se define el nivel cero neto;

*h)* que las aplicaciones de teledetección a bordo de satélites y otros sistemas de radiocomunicaciones son herramientas importantes para la supervisión del clima, las observaciones del medio ambiente, la predicción de las catástrofes, la detección de la deforestación ilegal, el seguimiento del alcance, el ritmo y la aceleración del cambio climático, así como la detección y reducción de los efectos negativos del cambio climático;

*i)* que se están desarrollando y desplegando otras tecnologías, como la utilización de cables submarinos para la supervisión climática, también denominada iniciativa SMART (seguimiento científico y telecomunicaciones fiables), para adquirir un mejor conocimiento de la evolución del clima;

*j)* el papel que puede desempeñar la UIT para promover la utilización de las TIC a fin de reducir las causas del cambio climático y que el Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019 da una clara prioridad a combatir el cambio climático utilizando las TIC;

*k)* el papel de la UIT en la elaboración de directrices adecuadas para el tratamiento eficiente de los residuos electrónicos, la descarbonización del sector, el aumento de su efecto positivo y la reducción del consumo eléctrico y energético de las telecomunicaciones/TIC;

*l)* que una de las mayores dificultades para el desarrollo sostenible es garantizar un acceso fiable al abastecimiento de agua y a los servicios de saneamiento para toda la población;

*m)* que las Recomendaciones de la UIT que se centran en los sistemas y aplicaciones de ahorro energético y de reducción del carbono pueden desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, al promover una mayor utilización de las telecomunicaciones/TIC a fin de que sirvan de herramientas eficaces y transectoriales para medir y reducir las emisiones de GEI en las actividades económicas y sociales;

*n)* la campaña Nuestro mundo en 2050, respaldada por la Race to Zero de las Naciones Unidas, fruto de la Declaración de Londres, como define la Organización Internacional de Normalización (ISO), en virtud de la cual sus signatarios se comprometen a incorporar en todas las normas consideraciones climáticas para acelerar la consecución de los objetivos climáticos,

consciente

*a)* de que las telecomunicaciones/TIC también contribuyen al cambio climático a través de los GEI y otras emisiones, contribución que aun siendo relativamente pequeña podrá crecer al aumentar el empleo de las telecomunicaciones/TIC, y que debe darse la prioridad necesaria a la reducción de estas emisiones de GEI y del consumo de energía, y potenciar la utilización de fuentes de energía renovables, además de aumentar la eficiencia energética del sector de las telecomunicaciones;

*b)* de que las telecomunicaciones/TIC repercuten negativamente en el medioambiente al utilizar materias primas y recursos naturales (fuentes de energía fósiles y minerales) y que se ha de potenciar y fomentar la adopción de medidas para el diseño ecológico de los equipos digitales y la ampliación de su vida útil;

*c)* de que para reducir el consumo energético y utilizar eficazmente los equipos, se ha de fomentar el diseño ecológico de los servicios;

*d)* de que los países en desarrollo se enfrentan a retos adicionales al abordar los efectos del cambio climático, incluidas las catástrofes naturales derivadas de este cambio climático, e implantar nuevas instalaciones de telecomunicaciones/TIC en sus redes nacionales, para lo que necesitan la asistencia y orientación de la UIT, que varía de una región a otra y de un país a otro,

teniendo presente

*a)* que 195 países han ratificado el Protocolo de la CMNUCC y se han comprometido a reducir sus niveles de emisión de GEI a unos objetivos fijados por debajo de sus niveles en 1990;

*b)* que los países que han presentado planes en respuesta al Acuerdo de Copenhague han especificado las medidas que van a tomar para reducir su intensidad de emisiones de carbono en la década actual,

observando

*a)* que la actual Comisión de Estudio 5 del UIT-T es la Comisión de Estudio rectora del UIT-T en materia de TIC y cambio climático responsable de los estudios sobre métodos para evaluar los efectos de las telecomunicaciones/TIC sobre el cambio climático, de la definición de orientaciones para la creación de una base de datos de la UIT para la recopilación de datos y el cálculo de la huella de carbono mundial del sector de las TIC, de la publicación de directrices para el empleo de las TIC de manera eficiente en recursos, del estudio de la eficiencia energética de los sistemas de alimentación de energía, del estudio de los aspectos medioambientales de las TIC de los fenómenos electromagnéticos, del estudio, evaluación y análisis de la recirculación de bajo coste social de los equipos de telecomunicaciones/TIC mediante el reciclado y la reutilización, y de abordar los problemas que plantean los residuos electrónicos y la eficiencia energética de los sistemas de telecomunicaciones/TIC;

*b)* que existen otros organismos internacionales que trabajan sobre temas del cambio climático, incluidas la CMNUCC, la OMM y la COI/UNESCO, y que la UIT debe seguir colaborando, dentro de su mandato, con esos organismos;

*c)* que el desarrollo y el despliegue de las telecomunicaciones/TIC ha propiciado unos resultados innovadores, entre otros una mejor gestión de la energía, el reconocimiento de la contribución al cambio climático de toda la vida útil de las telecomunicaciones/TIC y los beneficios derivados de un despliegue generalizado de las telecomunicaciones/TIC;

*d)* que se están llevando a cabo trabajos sobre Ciudades Sostenibles Inteligentes y Gestión Inteligente del Agua, junto con una serie de productos destinados a promover la formulación de políticas y la aplicación de normas internacionales que configuren ciudades sostenibles e inteligentes en todo el mundo y una gestión inteligente del agua,

resuelve

que la UIT, en el marco de su mandato y en colaboración con otras organizaciones, estudie las causas y efectos del cambio climático:

1 continuando y desarrollando aún más intensamente las actividades de la UIT sobre las telecomunicaciones/TIC y el cambio climático y la planificación de la gestión de catástrofes para contribuir a los esfuerzos más amplios que despliegan los Estados Miembros y las Naciones Unidas para seguir evitando y combatiendo los efectos del cambio climático;

2 promoviendo la mejora de la eficiencia energética de las telecomunicaciones/TIC con objeto de disminuir las emisiones GEI producidas por el sector de las telecomunicaciones/TIC y la utilización de materias primas y recursos naturales (fuentes de energía fósiles y minerales);

3 animando al sector de las telecomunicaciones/TIC a seguir las trayectorias armonizadas de 1,5 °C, elaboradas conjuntamente con otras organizaciones, que fijan la reducción mínima de las emisiones a lo largo de la década (2020-2030), y a adoptar las orientaciones de Objetivos Científicos (SBT)[[2]](#footnote-2)2 a corto plazo y los objetivos de nivel cero neto a largo plazo, además de dar cuenta públicamente de los esfuerzos invertidos para ello;

4 alentando al sector de las telecomunicaciones/TIC a que contribuya, a través de sus propias medidas de aumento de la eficiencia energética, del trabajo con sus proveedores y utilizando las TIC en otras partes de la economía, a lograr la reducción de las emisiones anuales de GEI;

5 promoviendo la sensibilización respecto de los temas medioambientales asociados con el diseño de equipos de telecomunicaciones/TIC y alentando la eficiencia energética y el uso de materiales a fin de promover el diseño y la fabricación de los equipos de telecomunicaciones/TIC que, durante toda su vida útil, contribuyan a un entorno limpio y seguro a fin de reducir las emisiones de GEI y la utilización de materias primas y recursos naturales (fuentes de energía fósiles y minerales);

6 incluyendo, como asunto prioritario, la asistencia a los países en desarrollo para fortalecer su capacidad institucional y humana, al promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC para abordar el cambio climático, así como en áreas tales como la necesaria adaptación al cambio climático a que han de proceder las comunidades como elemento fundamental para la planificación de la gestión de las catástrofes;

7 promoviendo los beneficios para el medio ambiente y la sociedad derivados de utilizar unos equipos y servicios de telecomunicaciones/TIC que sean sostenibles, con miras a reducir la brecha de normalización;

8 fomentando la reducción de las emisiones de GEI mediante la adopción de fuentes de energía renovables en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

9 promoviendo la utilización de las telecomunicaciones/TIC en la implantación de redes inteligentes lo que permite reducir las pérdidas energéticas en la transmisión y la distribución y regula los picos de demanda energética de los consumidores,

encarga al Secretario General que, en colaboración con los Directores de las tres Oficinas

1 mantenga la adecuada coordinación con las organizaciones pertinentes en actividades relacionadas con el cambio climático, a fin de evitar la duplicación de los trabajos y optimizar la utilización de los recursos;

2 continúe tomando las medidas adecuadas en la Unión para contribuir a la disminución de la huella de carbono (por ejemplo, organizando reuniones sin documentos impresos, videoconferencias, etc.) y aprovechando los conocimientos adquiridos sobre la eficacia de las prácticas en línea durante la pandemia;

3 informe anualmente al Consejo y a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los progresos realizados por la UIT en la aplicación de la presente Resolución;

4 presente esta Resolución y los resultados de las actividades pertinentes emprendidas por la UIT a las reuniones de las organizaciones correspondientes, incluida la CMNUCC, para reiterar el compromiso de la Unión de lograr un crecimiento mundial sostenible y para asegurar que se reconoce la importancia de las telecomunicaciones/TIC en las actividades de reducción y adaptación, así como el papel esencial de la UIT al respecto;

5 dé ejemplo y siga implementando los principios y la teoría del cambio definidos en la Estrategia II 2020-2030, que establece el marco para la sostenibilidad medioambiental y social de todas las funciones de las Naciones Unidas;

6 coopere con las entidades de las Naciones Unidas y otras entidades en actividades relativas al cambio climático, con objeto de lograr una reducción progresiva y cuantificable del consumo de energía y de las emisiones de GEI a lo largo de la vida útil de los equipos de las telecomunicaciones/TIC;

7 informe, utilizando métodos y referencias sólidos y de común aceptación, sobre la contribución del sector de las telecomunicaciones/TIC a la reducción de las emisiones de GEI en otros sectores gracias a la disminución del consumo de energía;

8 aliente a los Estados Miembros de las distintas regiones a cooperar y compartir conocimientos y recursos, así como a identificar un mecanismo de cooperación regional[[3]](#footnote-4)3, incluido, en su caso, un centro regional, para ayudar a todos los Estados Miembros de la región a efectos de la medición y la capacitación;

9 siga cooperando y colaborando con otras entidades de las Naciones Unidas para formular las medidas internacionales futuras en pro de la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta al seguimiento del cambio climático;

10 preste asistencia a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en el desarrollo de su infraestructura y capacitación, además de la asistencia que se preste desde la Oficina Regional, con sujeción a los recursos de la Unión, para medir la eficiencia energética y a elaborar directrices para la gestión eficiente de los residuos electrónicos;

11 fomente la utilización de tecnologías y sistemas de energías renovables, y que estudie y difunda las mejores prácticas en la esfera de las energías renovables;

12 apoye a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en su adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos en una serie de ámbitos, entre ellos la gestión inteligente del agua y de los residuos electrónicos, los métodos de procesamiento, las prácticas agrícolas inteligentes y la utilización de las TIC en la prevención, la alerta temprana, la mitigación y las operaciones de socorro en caso de catástrofe,

encarga a los Directores de las tres Oficinas que, en el marco de sus mandatos

1 ayuden a utilizar tecnologías digitales para la supervisión y la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo;

2 ayuden a promover las prácticas óptimas y directrices:

– para mejorar la eficiencia energética de los equipos de telecomunicaciones/TIC;

– para medir la huella de carbono de la industria de las telecomunicaciones/TIC;

– para controlar los recursos hídricos mediante las telecomunicaciones/TIC;

– para mitigar los efectos del cambio climático, y adaptarse al mismo, mediante las telecomunicaciones/TIC;

– para adaptar las telecomunicaciones/TIC a los efectos del cambio climático;

– para evaluar y mitigar la huella de las organizaciones de telecomunicaciones/TIC en la biodiversidad;

– para permitir que las telecomunicaciones/TIC contribuyan a la alerta temprana y la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro en caso de catástrofe;

3 apoyen la elaboración de informes revisados por pares sobre las TIC, el medio ambiente y el cambio climático basados en los estudios pertinentes y, en particular, los trabajos en curso en la Comisión de Estudio 5 del UIT-T y de las Comisiones de Estudio 1 y 2 del UIT-D, relacionados, entre otros, con las TIC y el cambio climático y que preste a los países afectados asistencia en la utilización de las aplicaciones pertinentes para la preparación en caso de catástrofe, la mitigación y la respuesta a las mismas, así como en la gestión de residuos generados por las telecomunicaciones/TIC;

4 organicen, en estrecha colaboración entre las tres Oficinas, y con sujeción a los límites presupuestarios de la Unión, talleres y seminarios para los países en desarrollo, con el fin de fomentar la sensibilización y determinar sus dificultades y necesidades concretas relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático, incluso mediante la recuperación, desmantelamiento, reacondicionamiento y reciclaje de los residuos electrónicos, así como una gestión sostenible e inteligente del agua y la adopción de prácticas agrícolas inteligentes para el clima,

encarga a la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

que se asegure de que la UIT organiza seminarios y cursos de formación en países en desarrollo, a nivel regional, a los efectos de crear conciencia e identificar cuestiones clave con objeto de elaborar directrices sobre prácticas óptimas en la esfera de la protección medioambiental y de la biodiversidad,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que garantice el uso generalizado de las radiocomunicaciones para atenuar los efectos negativos del cambio climático y de las catástrofes naturales o de origen humano:

i) instando a las Comisiones de Estudio del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) a que aceleren sus trabajos, en particular en los ámbitos de la predicción, detección, atenuación y prevención de catástrofes;

ii) continuando con el desarrollo de nuevas tecnologías a fin de apoyar o complementar las aplicaciones avanzadas de protección pública y operaciones de socorro;

2 que destaque la importancia de utilizar medidas efectivas para supervisar, predecir, detectar, alertar y en su caso atenuar los efectos de las catástrofes naturales mediante el uso coordinado y efectivo del espectro radioeléctrico,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que comparta los resultados de la Comisión de Estudio 5 del UIT-T en materia de las TIC y el cambio climático, así como otras Comisiones de Estudio, en colaboración con otros organismos, en la mejora de metodologías para evaluar:

i) el nivel de eficiencia energética en el sector de las telecomunicaciones/TIC y la aplicación de las telecomunicaciones/TIC en otros sectores ajenos a las TIC;

ii) las emisiones GEI y otros efectos medioambientales durante todo el ciclo de vida de los equipos de telecomunicaciones/TIC, en colaboración con otros organismos pertinentes, a fin de establecer las prácticas idóneas comparándolas con un conjunto de métodos acordados para cuantificar esas emisiones, a fin de poder cuantificar los beneficios de la reutilización, el reacondicionamiento y el reciclaje a fin de ayudar a lograr las reducciones de las emisiones de GEI en el sector de las telecomunicaciones/TIC y la utilización de las TIC en otros sectores;

iii) la huella de GEI y otros efectos medioambientales de los productos y servicios de telecomunicaciones/TIC, las organizaciones de telecomunicaciones/TIC y las telecomunicaciones/TIC en las organizaciones, cuyo cálculo ha de hacerse a lo largo de toda la cadena de producción;

2 que coopere con las entidades de las Naciones Unidas y otras entidades en actividades relativas al cambio climático, con objeto de lograr una reducción progresiva y cuantificable del consumo de energía y de las emisiones de GEI a lo largo del ciclo de vida de los equipos de las telecomunicaciones/TIC;

3 que lleve a cabo la labor de aplicación de los resultados de las actividades de la UIT sobre elaboración de normas para el ahorro de energía y gestión de los residuos electrónicos;

4 que continúe la labor dentro del UIT-T para la reducción de la brecha en materia de sostenibilidad medioambiental, en particular en los países en desarrollo y evalúe las necesidades de los países en desarrollo en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, el medio ambiente y el cambio climático,

invita a las Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a que sigan trabajando activamente en la esfera de las actividades de la UIT, junto con otros organismos, y en todas las plataformas internacionales, regionales y nacionales sobre la cuestión de las telecomunicaciones/TIC y el cambio climático, y que compartan las prácticas óptimas en materia jurídica y de reglamentación sobre protección medioambiental y gestión de los recursos naturales;

2 a que continúen o inicien programas públicos y privados que incluyan telecomunicaciones/TIC y cambio climático, teniendo debidamente en cuenta las iniciativas pertinentes de la UIT;

3 a que tomen las medidas necesarias para reducir cualquier efecto negativo del cambio climático desarrollando y utilizando dispositivos, aplicaciones y redes de TIC más eficaces desde el punto de vista energético, así como fuentes de energía más eficientes, y aplicando las telecomunicaciones/TIC en otros campos como soporte de las trayectorias armonizadas de 1,5 °C hacia el cero neto;

4 a que promuevan el reciclado, la reutilización de los equipos de telecomunicaciones/TIC y el tratamiento eficiente de los residuos electrónicos procedentes de las telecomunicaciones/TIC;

5 a que fomenten la adopción de medidas que minimicen la influencia de las TIC en la biodiversidad, aumentando al mismo tiempo, en intensidad y alcance, sus efectos positivos;

6 a que fomenten la eficiencia energética, incluso mediante redes eléctricas inteligentes, y la utilización al mayor nivel posible de fuentes de energía renovables, como la energía solar y la energía eólica;

7 a que promuevan el empoderamiento de los usuarios en términos de información medioambiental de las TIC, incluso mediante la publicación de información medioambiental sobre las repercusiones de los dispositivos, servicios y determinados usos, y sobre las prácticas más sostenibles que incentivan positivamente a los proveedores;

8 a empoderar a las empresas de telecomunicaciones/TIC ofreciéndoles medios y maneras para evaluar su repercusión medioambiental a lo largo de toda la cadena de producción;

9 a que sigan apoyando los trabajos del UIT-R sobre teledetección (activa y pasiva) para la observación medioambiental y otros sistemas de radiocomunicaciones que puedan utilizarse para la supervisión de los recursos hídricos y del clima, la predicción de catástrofes, la alerta y la respuesta en caso de catástrofe, de conformidad con las Resoluciones pertinentes adoptadas por las CMR y AR;

10 a que incorporen la utilización de las telecomunicaciones/TIC, como una herramienta propicia para combatir los efectos del cambio climático, en los planes nacionales de adaptación al cambio climático y su mitigación;

11 a que incorporen indicadores, condiciones y normas medioambientales en sus planes nacionales de telecomunicaciones/TIC;

12 a que trabajen en sus países para mejorar el acceso a fuentes alternativas de energía y amplíen la utilización de estas fuentes en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

13 a que promuevan la introducción de innovaciones ecológicas en el sector de las telecomunicaciones/TIC;

14 a que adopten y apliquen las Recomendaciones de la UIT para resolver problemas medioambientales como la adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y los residuos electrónicos, y promuevan la construcción de ciudades sostenibles e inteligentes;

15 a que cooperen para maximizar el potencial que ofrecen las telecomunicaciones/TIC para luchar contra el cambio climático y proteger el medioambiente, reduciendo en la mayor medida posible su huella medioambiental.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 <https://sciencebasedtargets.org/sectors/ict> y las Recomendaciones UIT L.1470 y L.1471 [↑](#footnote-ref-2)
3. 3 Que se formalizará en las reuniones regionales pertinentes. [↑](#footnote-ref-4)